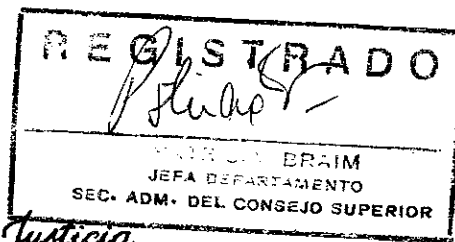




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 144/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con lo requerido por el alumno Marcelo Abel OGA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, ingresante no técnico, ha solicitado se lo exceptúe del cursado y aprobación de la asignatura del complemento de formación técnica Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó no hacer lugar a lo solicitado en la Resolución nro. 144/90 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

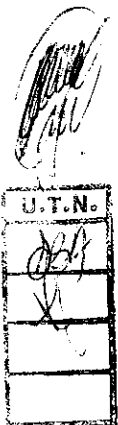
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- No refrendar la Resolución nro. 144/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, no dando curso a lo solicitado por el alumno Marcelo Abel OGA, legajo nro. 02-6239-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.



RESOLUCION N° 670/90

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO GENERAL

Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR